

Proyecto de Ley N° 3755/2022-PE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 12 de diciembre 2022

OFICIO N° 380 -2022 -PR

Señor
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional que modifica el mandato de la Presidenta de la República, de las y los congresistas y representantes ante el Parlamento Andino, y establece el adelanto de Elecciones Generales para el año 2024.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarles los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA
Presidente del Consejo de Ministros



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DE LAS Y LOS CONGRESISTAS Y REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO, Y ESTABLECE EL ADELANTO DE ELECCIONES GENERALES PARA EL AÑO 2024

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley establece el recorte del mandato presidencial; del mandato de las y los congresistas de la República y, de las y los representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales del 2021. Asimismo, dispone se convoquen a elecciones generales para el mes de abril del año 2024.

Artículo 2.- Incorporación de una disposición transitoria especial a la Constitución Política del Perú

Incorpórese la siguiente disposición transitoria especial a la Constitución Política del Perú:

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

Cuarta.- La presidenta de la República, actualmente en funciones, elegida en las Elecciones Generales de 2021, concluye su mandato el 28 de julio del 2024. Las y los congresistas y representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales 2021 culminan su representación el 26 de julio de 2024. No son de aplicación para ellos, por excepción, los plazos establecidos en los artículos 90 y 112 de la Constitución Política.

Asimismo, la Presidenta de la República convocará a elecciones generales, las que se llevarán a cabo en el mes de abril de 2024”.

En Lima, a los días del mes de 2022

DINA ERCILIA FOLLARIE ZEGARRA
Presidenta de la República

PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA
Presidente del Consejo de Ministros



R. RODRIGUEZ C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, DE LAS Y LOS CONGRESISTAS Y REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO, Y ESTABLECE EL ADELANTO DE ELECCIONES GENERALES PARA EL AÑO 2024

El proyecto de Ley busca establecer el recorte del mandato presidencial; del mandato de las y los congresistas de la República y, de las y los representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales del 2021. Asimismo, dispone se convoquen a elecciones generales para el mes de abril del año 2024.

FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1. ANTECEDENTES

El 5 de noviembre del año 2000, se publicó la Ley 27365, promulgada por el expresidente Alberto Fujimori, que permitió acortar el período presidencial y parlamentario, de tal forma que no culminarían funciones el 28 y 26 de julio del 2005, sino el 28 y 26 de julio del 2001.

Más recientemente, la propuesta tiene como antecedente el Proyecto de Ley 4637-2019 en el que se planteaba además del recorte del mandato presidencial, la prohibición de la postulación de quien ejercía la Presidencia. En cuanto al recorte del mandato Presidencial y Congresal el Ejecutivo sostuvo que "(...) constituye un mecanismo idóneo para superar la actual crisis política en la cual se advierte una notoria dificultad para encontrar consensos entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el consiguiente perjuicio a la ciudadanía. Se requiere adoptar una decisión que genere un recambio en la clase política que permita fortalecer a las instituciones, pero sobre todo optimizar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, lo que redunde en una mejor y mayor representación de la ciudadanía, que permita ir recuperando la confianza y legitimidad en la clase política (...)

En dicha oportunidad, el gobierno argumentó como causa de la propuesta legal la crisis política que impedía llegar a consensos, la inestabilidad política por obstruccionismo del Parlamento, el no contar con una mayoría parlamentaria, y un uso excesivo del poder de fiscalización por parte del Poder Legislativo.

2. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

El contexto actual de crisis política y social no es menos diferente que las situaciones que motivaron en el pasado la formulación de una propuesta que implique el adelanto de las elecciones generales por el recorte del mandato.

La propuesta de realizar las Elecciones Generales en abril de 2024 está vinculada con el cierre del padrón electoral (un año antes) conforme lo señala el artículo 201 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la convocatoria a elecciones (270 días antes) conforme lo dispone el artículo 82 del citado cuerpo normativo; la celebración de elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias (que serían en el 2023), según lo señala la Ley N° 30998, que modifica el artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas, para promover la participación política y la democracia en las organizaciones

